	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 1 de 12	

1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRÓ BP y P No. BPIN 2024-15-516-0015

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: TIENDA VIRTUAL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES

OBJETO: "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE HOSTING, DOMINIO Y HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB "WWW.DESCUBREPAIPA.COM" DEL MUNICIPIO DE PAIPA."

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CIUDAD Y FECHA: OCTUBRE DE 2025

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS 2024-2027", adelanta acciones orientadas al fortalecimiento y promoción del turismo como eje dinamizador de la economía local, en concordancia con los lineamientos del Eje Estratégico "Proyección de Paipa a Nivel Internacional".

El turismo constituye uno de los sectores con mayor potencial de crecimiento en el municipio, al articular las actividades económicas locales con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, culturales y gastronómicos. En este contexto, la promoción efectiva del destino Paipa requiere herramientas modernas, accesibles y actualizadas que faciliten la divulgación de su oferta ante visitantes, empresarios y operadores del sector.


En ese sentido, la página web oficial del municipio (www.descubrepaipa.com) se ha consolidado como un instrumento institucional de comunicación, información y promoción turística, mediante el cual se consolidan y difunden los principales atractivos, servicios, eventos y experiencias que ofrece el territorio. Esta plataforma ha permitido centralizar la información turística de forma ordenada, transparente y accesible, garantizando que tanto ciudadanos como visitantes nacionales y extranjeros puedan conocer, planificar y disfrutar de los productos turísticos locales.

La importancia de mantener este canal en funcionamiento radica en que la promoción turística contemporánea depende, en gran medida, de la presencia digital y del posicionamiento en entornos virtuales de amplio alcance. Un portal moderno, interactivo y bien estructurado permite visibilizar la identidad cultural de Paipa, atraer visitantes, fortalecer la competitividad y fomentar la inversión privada en sectores como hotelería, gastronomía, bienestar, recreación y servicios complementarios.

De igual forma, el portal oficial favorece la articulación entre el sector público y privado, al facilitar el acceso a información actualizada tanto para turistas como para empresarios, prestadores de servicios turísticos y operadores. En consecuencia, esta herramienta constituye un mecanismo de gestión, promoción y desarrollo económico local, que consolida la marca "Descubre Paipa" como estrategia de posicionamiento territorial y turístico, en coherencia con los objetivos de sostenibilidad, competitividad e innovación definidos por la administración municipal.

Para garantizar la continuidad, confiabilidad y calidad del servicio, resulta indispensable asegurar la renovación y pago oportuno de los servicios tecnológicos esenciales que soportan el funcionamiento de la página web, a saber:

- Dominio (GoDaddy): Asegura la identidad digital única del municipio en la red, permitiendo que los usuarios identifiquen y accedan fácilmente al portal.
- Hosting: Constituye el soporte técnico donde se almacena la información, imágenes y contenidos, garantizando estabilidad, seguridad y disponibilidad continua.
- Licencia de gestión My.Elementor: permite actualizar, rediseñar y mantener las secciones del sitio web de forma flexible, asegurando que la información turística se mantenga actualizada, precisa y visualmente atractiva.

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 2 de 12	

- Servicios de API de Google: facilitan la integración de mapas interactivos, localización de atractivos, rutas y establecimientos turísticos, además de optimizar la visibilidad del portal en motores de búsqueda y ofrecer análisis de tráfico digital.

El no contar con estos servicios activos implicaría la interrupción del funcionamiento de la página web, la pérdida de visibilidad digital institucional y la afectación directa a los procesos de divulgación turística, lo cual impactaría negativamente la gestión administrativa, la estrategia de posicionamiento y el desarrollo económico del municipio.

Por lo anterior, la contratación de estos servicios resulta fundamental para mantener activa, funcional y en constante actualización la plataforma digital que concentra y difunde la información turística del municipio, contribuyendo al fortalecimiento del tejido económico local y a la proyección de Paipa en los ámbitos regional, nacional e internacional.

La preservación de la presencia digital institucional no solo constituye una acción de mantenimiento tecnológico, sino una estrategia de sostenibilidad, competitividad y promoción, que permite aprovechar las herramientas digitales para la difusión del destino en un entorno globalizado. La actualización periódica de contenidos, la integración de sistemas georreferenciados y el diseño intuitivo del portal son componentes esenciales para garantizar una experiencia de navegación de calidad, conforme con los estándares contemporáneos del turismo digital.

En cumplimiento de la normatividad vigente, para la adquisición de dichos servicios se adelantará un proceso contractual mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales aplicables. Este mecanismo garantiza la transparencia, eficiencia y economía en la contratación pública, permitiendo acceder a servicios certificados, con soporte técnico adecuado y cumplimiento de los requerimientos institucionales.


La presente necesidad se encuentra incorporada dentro del proyecto de inversión “Desarrollo de Acciones para el Reconocimiento, la Planificación y la Promoción Turística para el año 2025 de la Ciudad de Paipa”, a ejecutarse durante la vigencia 2025, identificado con el BPIN 2024155160015, lo cual asegura su coherencia con el marco de planeación territorial y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

De igual manera, la Secretaría realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores especializados, evidenciando que los valores ofertados se encuentran por encima de los parámetros de referencia de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo cual demuestra la razonabilidad del valor estimado, la pertinencia de la contratación y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio.

Finalmente, esta adquisición cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001080 del 26 de septiembre de 2025, asegurando la viabilidad financiera y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el marco normativo aplicable.

En conclusión, la presente contratación es necesaria, oportuna y estratégica, pues garantiza la operatividad, sostenibilidad y mejora continua de una herramienta institucional esencial para la promoción del destino Paipa, contribuyendo al fortalecimiento del desarrollo económico local, la competitividad turística y la proyección internacional del municipio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 3 de 12	

OBJETO: "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE HOSTING, DOMINIO Y HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB "WWW.DESCUBREPAIPA.COM" DEL MUNICIPIO DE PAIPA."

3.1. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Códigos UNSPSC	Nombre	Modalidad de selección
81112103	Servicios de diseño de sitios web www	Mínima Cuantía

3.2.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **Contrato de Compraventa**, a través de una orden de compra amparada por el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA


CONTRATISTA: PERSONA NATURAL / JURIDICA

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la colocación de la orden de compra.

3.4.1. ENTREGA

- A. El Gran Almacén debe entregar a la Entidad Compradora los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.
- B. Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.
- C. Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- D. Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
- E. Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra.

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 4 de 12	

Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda

3.5. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el edificio Municipal de Paipa – Boyacá, ubicado en la carrera 22 N° 25-14.

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el impuesto, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$8.110.000.00)**

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas:

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	Descripción	Porcentaje
1	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	4,00%
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00%
3	TASA PRODEPORTE	2,50%
4	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2,00%

Los descuentos de retención en la fuente a título de renta, a título de IVA y a título de industria y comercio se aplican dependiendo de la clasificación tributaria del proveedor de bienes y servicios.

3.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2025001080 con cuyo objeto es "**SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE HOSTING, DOMINIO Y HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB "WWW.DESCUBREPAIPA.COM" DEL MUNICIPIO DE PAIPA.**", de fecha 26 de septiembre de 2025, por un valor **OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$8.110.000.00)**.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.3.2.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION /COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO/Productividad y competitividad de las empresas Colombianas/Servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional	Ingresos Corrientes de libre destinación

3.8 FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su literal g), se dispone que, para efectos de facturación y pago así:

- La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 5 de 12	

- C) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
- D) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

NOTA 1: Para aprobación de la factura correspondiente el contratista debe presentar adicionalmente los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. B) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. C) Constancia de ingreso al almacén de los bienes del contrato.

NOTA 2: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Subsecretaría de compras públicas y gestión contractual, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

3.9 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Este numeral no aplica, toda vez que la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de selección se rige por los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”


3.9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

1. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC”.
2. Verificar la calidad y las especificaciones de los bienes suministrados. En caso de evidenciar alguna inconformidad, deberá manifestarla al proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del bien, de conformidad con lo establecido en el Aparte X, “Proceso de Contratación de Gran Almacén en la TVEC”, literal E “Entrega”, su literal b) de los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”.
3. Dar cumplimiento a lo previsto en el Aparte X, “Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC”, literal H “Políticas de Cambios”, conforme a lo establecido en los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”.
4. Atender las directrices establecidas por la TVEC en relación con la facturación derivada de la Orden de Compra, verificando que el proveedor publique oportunamente las facturas en la plataforma.
5. Cumplir lo dispuesto en el Aparte X, “Proceso de Contratación de Gran Almacén en la TVEC”, literal H “Políticas de Cambios”, según lo previsto en los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”. (Este numeral es reiterativo del numeral 3; podría integrarse para evitar duplicidad).

3.10 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

3.10.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se establece que dentro del proceso se realizando inclusión de bienes que se ajustaran a las características requeridas por la unidad las cuales luego de vencido el termino se estableció que

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 6 de 12	

se encuentran los bienes y por tanto, se adquiere por este proceso de contratación; igualmente se aclara en la colocación de la orden de compra que los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados nuevos, en su empaque original, no remanufacturados

3.10.2. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

De conformidad con las condiciones establecidas en Colombia Compra Eficiente y los proveedores suscritos en él, la Orden de Compra establecida en la plataforma virtual resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor, siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo.

A. VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El análisis económico se efectuará de conformidad con las características técnicas establecidas para el segmento de Grandes Superficies, teniendo en cuenta que dichas especificaciones se encuentran directamente relacionadas con las necesidades identificadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Paipa. En virtud de lo anterior, se realizó la búsqueda bajo el criterio de grandes almacenes, verificando que los servicios requeridos se encuentren disponibles en dichos establecimientos y que cumplan con los requerimientos técnicos previamente definidos. Esta verificación respalda la pertinencia técnica y económica de la selección, garantizando la eficiencia, funcionalidad y adecuación del bien y los servicios solicitados a las necesidades institucionales.

ESPECIFICACIONES PARA LA SELECCIÓN:

1. **Licenciamiento Hosting por 24 meses Renovación:** Se trata de un plan de hosting compartido que permite alojar múltiples sitios web con alto rendimiento y disponibilidad, ideal para proyectos profesionales, tiendas virtuales de pequeña escala o portales turísticos institucionales. Incluye el licenciamiento del servicio de hosting por un período de veinticuatro (24) meses, correspondiente a su renovación.


El servicio se encuentra construido sobre la infraestructura de Google Cloud, lo que garantiza un desempeño óptimo y una alta estabilidad operativa. Además, incorpora múltiples optimizaciones de velocidad, entre ellas una tecnología avanzada de almacenamiento en caché lista para su uso, que mejora significativamente los tiempos de carga y la experiencia del usuario final.

2. **Licenciamiento Protección de Dominio Renovación 2 años:** Incluye protección completa de dominios, la cual evita que terceros o posibles atacantes informáticos realicen cambios no autorizados o se apropien del dominio. La renovación se establece por un período de dos (2) años, garantizando la continuidad y seguridad del servicio.

El sistema incorpora verificación en dos factores (2FA) para la aprobación de modificaciones críticas, tales como la eliminación o transferencia del dominio, asegurando así un mayor nivel de control y protección.

El plan ofrece además espacio de almacenamiento NVMe de alta velocidad, cPanel para administración, dominio gratuito, cuentas de correo electrónico institucionales sin costo adicional y certificados SSL ilimitados y gratuitos para todos los sitios web asociados. Adicionalmente, se incluye una oferta de prueba para servicios de seguridad del sitio, que refuerza la protección y el rendimiento general de la plataforma digital.

3. **Licencia Elementor Pro Renovación 1 año:** El plan Solo Avanzado incluye 86 widgets profesionales que permiten crear sitios web de nivel profesional y plataformas de comercio electrónico totalmente funcionales. Además de todas las herramientas disponibles en el plan Esencial, este plan incorpora funciones avanzadas de marketing, como la integración de formularios con software de automatización de marketing, un creador de ventanas emergentes personalizables (pop-ups) y compatibilidad con ACF/CPT, lo que brinda un mayor soporte para la gestión de contenido dinámico.

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 7 de 12	

Asimismo, el plan ofrece funcionalidades completas para comercio electrónico, integrando el creador avanzado de tiendas WooCommerce y compatibilidad con pasarelas de pago como PayPal y Stripe, lo que permite desarrollar sitios de venta en línea seguros y eficientes.

Características principales:

- 1 sitio web profesional con soporte técnico.
- Más de 20 plantillas de nube preconfiguradas.
- Creador de temas personalizados.
- Integración de contenido dinámico.
- Generador de formularios interactivos.
- Constructor de ventanas emergentes (pop-ups).
- Opción de código personalizado y CSS.
- Funciones integrales de comercio electrónico.

4. **Licencia Elfsight 1 año:** Se trata de una suscripción tipo SaaS (Software as a Service) que ofrece una amplia variedad de widgets web personalizables y de fácil implementación, diseñados para optimizar la interacción y la presentación de contenidos en línea. El servicio incluye el acceso a 97 aplicaciones de Elfsight, con actualizaciones permanentes y disponibilidad de nuevas aplicaciones próximas a lanzamiento.

La suscripción permite su uso en sitios web ilimitados y ofrece hasta 5.000 visualizaciones por aplicación, de acuerdo con el plan adquirido. A través de esta plataforma, es posible crear y configurar diferentes tipos de widgets —como reseñas de Google, feeds de Instagram, entre otros— adaptándolos a las necesidades específicas de cada sitio web o campaña digital.

El plan cuenta además con opciones de personalización avanzada, que permiten ajustar los widgets mediante CSS personalizado, garantizando un diseño coherente con la identidad institucional y los estándares técnicos del portal web. Adicionalmente, el servicio es 100 % libre de publicidad, lo que asegura una experiencia de navegación profesional, limpia y sin interrupciones.

Una vez revisadas las características técnicas y analizada la oferta disponible en los Almacenes de Grandes Superficies, se concluye que el proveedor **HARDWARE ASESORES SOFTWARE LTDA** es el único que ofrece la totalidad de los ítems con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.


Esta conclusión se sustenta en el análisis comparativo detallado de las condiciones y especificaciones presentadas por los diferentes proveedores consultados, realizado el día seis (06) de octubre de 2025, determinándose que dicho proveedor cumple de manera integral con los requerimientos técnicos, funcionales y de calidad establecidos en la necesidad institucional.

En consecuencia, la entidad selecciona al proveedor **HARDWARE ASESORES SOFTWARE LTDA** como oferente idóneo, al cumplir de manera integral con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas, garantizando así la satisfacción de la necesidad institucional.

A. PROCESO DE EVENTO DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN

✓ **Cotización de nuevos productos**

- (a) La Entidades Compradoras que requieran productos no incluidos en los Catálogos de Grandes Almacenes en la TVEC debe solicitar la incorporación según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, describiendo las características técnicas detalladas del bien y su identificación hasta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 8 de 12	

(b) La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen, indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de incorporación.

(c) Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

✓ **Proceso de Contratación en Gran Almacén**

a) La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente: Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

b) Solamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la Orden de Compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.


d) Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.

e) Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación. En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes, deberá ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla, está en la obligación de informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la misma.

g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser hasta la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

RESULTADOS ESPERADOS

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 9 de 12	

No	Resultado	Volumen
1	Entrega al almacén institucional de las licencias adquiridas por la Entidad, junto con su respectiva documentación técnica, manuales de instalación, guías de uso o instructivos necesarios para su correcta implementación y manejo.	100%

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de las entidades de utilizar los Acuerdos Marco de Precios. Suscritos por Colombia Compra Eficiente; a su vez el Artículo 2.2.1.12.1.2.10 determina el procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas y uniformes a través de los acuerdos.

Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Para revisar la modalidad de selección de mínima cuantía se puede consultar el Manual.

La Entidad Compradora debe conocer las cláusulas de la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Estas se consultan en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia transparencia y optimización de los recursos del estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, Artículo 3 numeral 7 “diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto.


Previo a iniciar el proceso de compra en Gran Almacén se recomienda revisar la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual. Cuando la modalidad de selección de mínima cuantía concurre con otras modalidades de selección es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.

La ley 1150 de 2017, artículo 2, literal a) establece:

“Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 10 de 12	

La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

Una vez identificados los productos y el proveedor, el comprador debe ingresar la cantidad que desea adquirir (Paso 1) y agregar los productos al carrito de compras (Paso 2).

Estos dos pasos se deben repetir por la totalidad de los productos que se desea adquirir, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor. Una vez se complete el carrito de compras, el comprador da clic sobre el carrito e ingresa a revisar los productos y a diligenciar la Solicitud de Compra (Paso 3)

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

N/A

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

En atención a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, esta Entidad acoge íntegramente lo allí establecido. En consecuencia, la selección del proveedor se efectuará atendiendo a los ofertados en plataforma que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y que satisfaga de manera adecuada la necesidad institucional, verificando que los valores propuestos sean concordantes con los precios del mercado nacional. Lo anterior, considerando los puntos de entrega, las cantidades solicitadas, las características de los productos y las demás especificaciones que integran el valor total de la contratación.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

N/A

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, esta Entidad acoge en su totalidad lo señalado en los literales f), i) y h), los cuales establecen lo siguiente:


“F. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

I. Garantías

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales”

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 11 de 12	

H. Política de Cambios

A) *La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.*

B) *La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien.*

En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, el Gran Almacén debe dar inicio al trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido.

El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.”

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión de la orden de compra estará a cargo del **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD** El supervisor designado será responsable de vigilar el adecuado cumplimiento del objeto de la orden, velar por los intereses de la misma y ejercer las funciones que, por su índole y naturaleza, le correspondan.

El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1991, en concordancia con el artículo 83 y siguiente de la ley 1474 de 2011 y las demás establecidas en la Materia.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

No aplica


11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se adjunta constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 12 de 12	

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Viabilidad Técnica 2. Certificado Registro BPIN 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4. Certificado de Existencia Plan Anual De Adquisiciones. |
| |

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA	
NOMBRE	CLAUDIA BEATRIZ ACOSTA DUARTE
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

<i>Elaboro</i>	<i>Gloria Jiménez Camargo</i>
<i>Cargo</i>	<i>Profesional de Apoyo / CPS 080/2025</i>